



ACUERDO UAEM/CI/ININ/0003/14, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X, XI, XII, XV, 7 fracción V, 30 fracciones VII y VIII, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 08 de enero de 2014 se recibe en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00003/UAEM/IP/2014, en la cual se requiere:

"por medio del presente solicito a usted me de a conocer la plantilla de trabajo con la que cuenta la Escuela Preparatoria de Texcoco (EPT) así mismo deseo saber el nombre de la plantilla de maestros, con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, específicamente la que se encuentra ubicada en la comunidad del Tejocote, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, desde el año 2000 a la fecha, solicitando únicamente los nombres de los académicos sin salarios., esperando que en esta ocasión vayan los datos completos para que se atienda mi solicitud."(sic).

3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha de 10 enero de 2014 solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado del Centro Universitario UAEM, Texcoco.
4. Que en fecha 28 de enero de 2014 el servidor universitario habilitado del Centro Universitario UAEM, Texcoco, solicitó prórroga a fin de clasificar la información precedente. Dicha prórroga fue autorizada en misma fecha por la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria.
5. Que en fecha 7 de febrero de 2014 el servidor universitario habilitado del Centro Universitario UAEM, Texcoco, mediante oficio solicitó se confirme la inexistencia de la información concerniente a el nombre de los maestros, con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, específicamente los que se encuentran ubicados en la comunidad del Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, desde el año 2000 al mes de agosto de 2007, puntualizando que "(...) toda vez que al llevarse a cabo su búsqueda en los archivos con los que cuenta este Centro no se localizaron dichos datos, puesto que en virtud de su antigüedad se procedió a su depuración, al haber prescrito su valor administrativo y no contener valor histórico de acuerdo a la establecido en el Reglamento del Archivo Universitario (...), debido a su naturaleza y de acuerdo al Art. 2, fracción



VI del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la que establece que se eliminará toda aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, contables y que no contenga valores históricos.

Por ello se solicita atentamente pueda someterse al Comité de Información la declaratoria de inexistencia de los reportes antes mencionados”

RESULTANDO:

- A)** Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B)** Que conforme al Artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C)** Que atendiendo a la respuesta enviada por el servidor universitario habilitado del Centro Universitario UAEM, Texcoco, se observa que la documentación antes citada, no se encuentran en los archivos del dicho centro, en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30 fracción VII y VIII y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información consistente en el nombre de los maestros, con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, específicamente los que se encuentran ubicados en la comunidad del Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, desde el año 2000 al mes de agosto de 2007, enunciados en la solicitud 00003/UAEM/IP/2014..

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del oficio de fecha 7 de febrero de 2014 mediante el cual el servidor universitario habilitado del Centro Universitario Texcoco hace saber que la Universidad no cuenta con la información solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que notifique al peticionario la presente resolución.



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los siete días del mes de febrero del año 2014, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario

M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la UAEM

DRA. EN C. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES

Directora de la Facultad de Medicina



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información



LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ BALDERAS

**Consejera profesora de la
Facultad de Antropología**

C. DANIEL LOREDO DURÁN

**Consejero representante de los
Planteles de la Escuela Preparatoria**

C. BEATRÍZ VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ

**Consejera alumna de la
Facultad de Geografía**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/0003/14 DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00003/UAEM/IP/2014.